



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **1503** DE 2025

(18 de julio de 2025)

Por la cual se convoca a los Egresados Graduados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para elegir a su representante ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra como un fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. De igual forma, el artículo 41 ibidem, preceptúa que, en todas las instituciones de educación se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el artículo 33 del Acuerdo No. 011 del 10 de abril de 2000 expedido por el Consejo Superior Universitario, modificado por el artículo primero del Acuerdo No. 036 del 23 de julio de 2024, establece lo siguiente:

“ARTICULO 33. – INTEGRACIÓN. En cada una de las Facultades existirá un Consejo de Facultad con capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter asesor del Decano en los demás aspectos y estará integrado por:

a. El Decano, quien lo presidirá.

b. Los docentes de programas académicos de facultad.

c. Un (1) representante de los docentes de planta de la Facultad, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral de la misma, para un período de dos (2) años.

d. Un representante de los egresados, graduados de la respectiva facultad, elegido democráticamente por votación directa y secreta por parte de los egresados graduados de la facultad, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

e. Un (1) estudiante de la respectiva Facultad, elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la misma, para un período de un (1) año.”

Que mediante el Acuerdo No. 006 del 03 de mayo de 2022, expedido por el Consejo Superior Universitario, “Por el cual se moderniza la estructura orgánica y la planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca” se crea el Área de Egresados dentro de la estructura de la Subdirección de Proyección Social y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Desarrollo.

Que por Resolución No. 1153 del 22 de mayo de 2025, se convocó a los Egresados Graduados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para elegir a su representante ante los Consejos de Facultad de Ciencias de la Salud, Administración y Economía, e Ingeniería y Arquitectura.

Que, mediante Acta Final de resultados del 19 de junio de 2025, quedó como ganador el voto en blanco en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, por lo expuesto, resulta necesario convocar de nuevo a los Egresados Graduados de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el fin de designar a su representante ante el Consejo de Facultad.

Que mediante memorando 20201040014173 de fecha 5 de mayo del 2020, la Oficina Jurídica emitió el siguiente concepto respecto a la realización de elecciones de forma virtual *“desde el punto de vista jurídico no existe ninguna disposición que impida la materialización de las elecciones pendientes de los cuerpos colegiados. Para los anteriores efectos, dentro de las disposiciones internas de la Universidad está contemplado el voto electrónico.”*

Que en mérito de lo expuesto la Rectora.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los Egresados Graduados de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para elegir a su representante ante el Consejo de Facultad, por el periodo de dos (2) años contado a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria que adelante la Secretaría General tendrá en cuenta los siguientes lineamientos.

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA	Convocar mediante página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales a los egresados graduados de la facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para elegir a su Representante ante el consejo de Facultad por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión.	A partir de la fecha de publicación	Secretaría General
INSCRIPCIÓN	La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo elecciones@universidadmayor.edu.co . En el proceso de inscripción se deberá indicar nombres y apellidos completos, identificación y fecha de graduación.	A partir de las 8:00 a.m. del 23 de julio y hasta las 5:00 p.m. del 29 julio de 2025	Egresado graduado
PUBLICACIÓN CANDIDATOS INSCRITOS	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos, así: A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.	30 de julio de 2025	Secretaría General Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

	A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales de cual emitirá la certificación correspondiente.		Subdirección de Promoción y Comunicaciones
REMISIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos por correo electrónico para verificar los requisitos. Para ser elegido representante de los Egresados graduados ante el Consejo de Facultad, se requiere: - Ser egresado graduado de la facultad. - No tener sanciones disciplinarias - No ser funcionario, ni docente de la Universidad. Verificados los requisitos las Áreas deberán expedir constancia mediante oficio de ello, que dentro del término previsto deberá remitir ante la Secretaría General. En el evento que algún candidato no cumpla con los requisitos, Secretaría General mediante comunicación electrónica indicará al candidato que no integrará la lista de candidatos, indicando en concreto el requisito que no fue acreditado.	4 de agosto de 2025	Secretaría General Área de Admisiones Facultad de Ciencias de la Salud Área de Instrucción Procesos Disciplinarios
PUBLICACIÓN CANDIDATOS INSCRITOS QUE CUMPLEN REQUISITOS	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos que cumplieron los requisitos exigidos en la presente convocatoria, así: - A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. - A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales previstos, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.	5 de agosto de 2025	Secretaría General Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Subdirección de Promoción y Comunicaciones
BASE DE DATOS	La Secretaría General solicitará al Área de Egresados de la Universidad Colegio Mayor de	5 de agosto de 2025	Secretaría General

	Cundinamarca las bases de datos de los egresados graduados de la facultad, la cual deberá contener nombre completo, identificación y correo electrónico. El Área de Egresados enviará, por mesa de ayuda, a la Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la base de datos.		Área de Egresados
RECLAMACIONES	Los candidatos o egresados graduados podrán presentar reclamaciones al correo electrónico: elecciones@universidadmayor.edu.co	6 de agosto de 2025	Egresados graduados
RESPUESTA A RECLAMACIONES	Resolver las reclamaciones. En caso de que la reclamación sea por un requisito para habilitarlo como candidato, se publicará en los medios instituciones página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, nuevamente la lista de candidatos que cumplen requisitos.	8 de agosto de 2025	Secretaría General
PROPUESTA DE LOS CANDIDATOS	Los candidatos que así lo requieran podrán enviar sus propuestas al correo electrónico elecciones@universidadmayor.edu.co con el fin de publicarlas en la página web de la Universidad, correos electrónicos y redes sociales institucionales.	11 de agosto de 2025	Candidatos
PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS DE LOS CANDIDATOS	La Secretaría General remitirá las propuestas de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, así: • A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a los correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. • A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales, página web y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.	12 de agosto de 2025	Secretaría General Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Subdirección de Promoción y Comunicaciones

ELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato. El Sistema programado por la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, estará disponible para la elección. La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones será la responsable del proceso técnico que demande la elección. Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por la Secretaría General y con el apoyo técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.	A partir de 9:00 a.m. y hasta 5:00 p.m. del 20 de agosto de 2025	Secretaría General Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
---	--	---	--

El medio de contacto oficial y habilitado para el proceso de elecciones es el correo electrónico elecciones@universidadmayor.edu.co

ARTÍCULO TERCERO. El proceso eleccionario se registrá bajo las siguientes reglas:

1. La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema **LIMESURVEY** programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2. La votación se realizará por medio de un enlace que se enviará al correo registrado en la base de datos del Área de Egresados (**correo habilitado para que participe en la elección**).
3. Ubique el correo enviado para participar en la elección.
4. Pulse el enlace que está en su correo electrónico, el cual es único y diferente para cada sufragante.
5. Seleccione el candidato de su preferencia o el voto en blanco y pulse el botón Enviar.

- 6. Una vez se ingrese al enlace debe realizar su votación, debido a que el enlace solo permite un único ingreso.
- 7. Recuerde que el sistema para realizar la votación está activo a partir de **9:00 a.m. y hasta 5:00 p.m. del 19 de agosto de 2025, (jornada continua).**
- 8. El votante podrá votar solo una vez y por un solo candidato.
- 9. Los candidatos que requieran Veedores deberán informar por escrito a la Secretaría General. Solo se admitirá un Veedor por cada candidato.
- 10. Tienen derecho a votar los egresados graduados de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 11. Se elegirá un (1) representante de los egresados graduados, de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 12. Cualquier intento de fraude será causal de investigación disciplinaria. **El sistema detecta que la persona ingresó y votó, automáticamente se remitirá correo electrónico de confirmación de votación al egresado graduado que ingresó.**
- 13. En el evento que se llegase a presentar un empate entre el voto en blanco y el egresado graduado, será elegido el egresado graduado.
- 14. Voto nulo es aquel que es ilegible, que no es reconocido por el sistema o que ingreso al enlace y no efectuó el voto.
- 15. Los egresados graduados que deseen sufragar en el proceso de elección podrán realizar la actualización de sus datos en el siguiente enlace: <https://formularios.universidadmayor.edu.co/index.php/397531?lang=es> hasta el **1 de agosto de 2025** luego de esa fecha, se deshabilitará el enlace.

ARTÍCULO CUARTO. ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General remitirá los resultados contenidos en el acta final de la elección a:

- A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

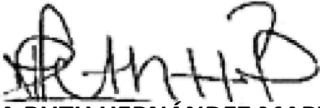
ARTÍCULO SEXTO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de responsabilidad, respeto, transparencia, justicia, equidad, imparcialidad, honestidad y publicidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

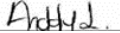
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 18 de julio de 2025

LA Rectora,



MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Anddy Ladino Benavides- Auxiliar Administrativo – Secretaría General 

Revisó: Dr. Andrés Mauricio Oyola Sastoque - Secretario General 

Revisó: Dr. Darío Santiago Cárdenas Vargas – Jefe Oficina Jurídica 